

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 90/1972**

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **11 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor propietario del edificio que ocupa el Juzgado de Paz de San Javier, solicita se aumente el alquiler de dicho inmueble.

Que el mismo satisface las necesidades requeridas para el normal funcionamiento de la dependencia que lo ocupa.

Que teniendo en cuenta la notable escasez de locales para arrendar y no contando la Provincia con uno propio; se estima conveniente acceder a la solicitud, actualizando el precio de alquiler mensual de PESOS CUATRO (\$ 4) a PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35)

Que no obran en este Poder antecedentes sobre contratación de alquiler del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz dado que el mismo funcionaba con anterioridad a la provincialización del estado, y por consiguiente con anterioridad a la creación del Poder Judicial.

Por ello.

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Autorizar a la señorita Presidente del Cuerpo, en representación del Poder Judicial, a firmar contrato de locación por 2 años, “ad-referéndum” de la aprobación por parte de este Cuerpo, con el señor RODOLFO T. ENTRAIGAS propietario del inmueble ocupado por el Juzgado de Paz de San Javier, ubicado en lotes 8, 9 y 10 Sección II de aquella localidad, a partir del 1ro. de abril del corriente año.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón, cumplido, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ.**